

# NCIADE ZAMOH

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

## EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Requejo es necesario ocupar para la construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el Boletín Oficial correspondiente al dia 9 de Agosto ú timo, y que se expresan a continuación, no tienen en aquella vi'la representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, señalarles el piazo de quince dias, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Requejo; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación que se dirija al Alcalde. Zamora 7 de Enero de 1930.

El Gobernador,

## Ramón López Montenegro.

Relación que se cita.

Don Antonio Fernández Esteve. Doña María Fernández R. Don Manuel Barrio Barrio. Don Manuel Rodriguez C. Herederos de Bernardino B.b.

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término de Vigo de Sanabria, anejo del Ayuntamiento de Galende, con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradelo, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el Bolletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince dias, a contar desde la públicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Galende, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente indice, dentro de los dos dias siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 7 de Enero de 1929.

#### El Gobernador,

## Ramón López Montenegro.

## Relación que se cita.

## Pueblo de Vigo.

- Monte, Municipio.
- 2 Tiedra, Isidro Estrada.
- 3 idem, Manuel Morán.
- 4 idem, Bernardo Montesino. 5 idem, Victor Vega.
- 6 idem, Bonificio Gutiérrez. 7 Prado, Agustina Chimeno.
- 8 idem, Félix Chimeno.
- 9 idem, María Sanz.
- 10 idem, Domingo Ramos.
- 11 idem, Angel de Prada.
- 12 idem, Francisco de Prada.
- 13 idem, Manuel Ramos.
- 14 idem, Pablo Ramos.
- 15 Tierra, Francisco Gallego.
- 16 idem, Vicente Fernández.
- 17 idem, Angela Fernández. 18 idem, herederos de Pedro Ramos.
- 19 idem, José Morán.
- 20 idem, Pedro Morán.
- 21 idem, Josefa Morán.
- 22 idem, Pedro Cifuentes.
- 23 idem, Ana González.
- 24 idem, José Estrada.
- 25 Monte, Lucas Vega.
- 26 idem, Luis Gutiérrez.
- 27 Tierra, Luis Gutiérrez.
- 28 Monte, Agustín Casas.
- 29 idem, Andrés Chimeno.
- 30 idem, Agustina Chimeno.
- 31 idem, María Sanz.
- 32 idem, Juan Sanz.
- 33 idem, Angela Ballestero.
- 34 idem, Agustina Chimeno. 35 idem, Andrés Chimeno.
- 36 idem, Municipio.
- 37 idem, Estado.
- 38 Prado, Luis Gutiérrez.
- 39 idem, Ignacio de Prada.
- 40 idem, Andrés Morán.
- 41 idem, heredero de Pablo Remesal.
- 42 idem, Maximino Espada.

43 idem, Luis Gutiérrez.

CEEL an opening An " I assers "

- 44 idem. Municipio.
- 45 idem, Angel de Prada. 46 idem, Francisco de Prada.
- 47 idem, Andrés Chimeno.
- 48 idem, Maximino Espada.
- 49 idem, Andrés Chimeno.
- 50 idem, Juan García. 51 idem, Joaquín Estrada.
- 52 idem, Agustín Casas.
- 53 idem, Municipio.

## Diputación provincial de Zamora

## CIRCULAR

La Comisión provincial en sesión de 8 de los corrientes, acordó poner en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que en el término de 15 dias a partir de la fecha de esta circular, pueden solicitar de esta Excma. Diputación provincial plantones de moreras para la formación de viveros municipales a fin de intensificar la cría del gusano de la seda y repobla. ción forestal.

Lo que se comunica para conocimiento de los Ayuntamientos que pueda interesarles.

Zamora 11 de Febrero de 1930. - El Presidente, J. Bermúdez.-El Secretario, A .Casa.

## Comis on provincial de Zamora

#### Cédulas personales.

#### ANUNCIO

Relación de los Ayuntamientos que en sesión del día 8 de los corrientes, fueron aprobadas las cuentas de cédulas personales de 1929 y padrones de 1930.

#### Cuentas.

Argusino, Badilla, Fermoselle, Granja de Moreruela, Losacio, Lubián, Malillos, Melgar de Tera, Morales del Vino, Morales de Rey. Peñausende, Peque, Pereruela, Piedrahita de Castro, Porto, Pobladura del Valle, San Miguel del Valle, San Pedro de la Nave, Sogo, Tapioles, Toro, Vadillo de la Guareña, Valparaiso, Villamayor de Campos, Villanazar y Villanueva de las Peras.

### Padrones.

Almaráz de Duero, Aspariegos, Brime de Urz, Casaseca de las Chanas, Castrogonzalo, Friera de Valverde, Lanseros, Maire de Castroponce, Manzanal del Barco. Morales de Valverde. Otero de Sanabria, Riego del Camino, Riofrío, Rosinos de la Requejada. Samir de los Caños, San Miguel de la Ribera, Vega de Tera, Villalazán, Villamayor de Campos y Viñuela.

Zamora 10 de Febrero de 1930. — El Presidente, J. Bermúdez .- El Secretario, A. Ca-

saseca.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

# SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

# Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

Înstruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Ricobayo con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.), rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre último, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado B) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, a lemás de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación, he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propistarios interesados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN ÓFICIAL a fin de que por el Alcalde de Ricobayo, se invite personalmente a los prepietarios interesados o a sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma arriba expresado, y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de perito en el plazo de ocho días, a contar del de la notificación, o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881; 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Zamora 1.º de Febrero de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

## Saltos del Duero S. A.

## Embalse del Esla

## EXPROPIACIONES

PROVINCIA DE ZAMORA

PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑICES

Término municipal de Ricobayo

Relación definitiva de propietarios interesados en la axpropiación de este término

Número de orden	PAGO	PROPIETARIOS			
		Nombre y apellidos	Vecindad	Aprovechamiento	Arrendatario
s tems	I en laignivete né	ORIGIA. L. torgonomold vide	Ricobayo	Erial	AGRAMAN TO THE
1	Maya del Redondo	Ayuntamiento	Lucobayo	Prados	and a way of Penning and the
2	La Toral	Pascuala Rapado Andrés	Janes and A. T. S.	Frados	
3	SIA WUUSILU	Herederos Manuela González	1	The The Table 2417 2 of the Table 2427	
. 4	himse out a minimum aris	Andrés Dominguez Alonso			Sunday or the State of the Property of State of
5	one was a	Manuel Rodríguez Rodriguez			
6	eriminal a Marian en encambil	Manuel Rodríguez Rodríguez	***************************************	»	Printed to the state of the sta
7	s i Til es «» est s au cili	Esteban Barroso Castaño	»	Design that the same of the sa	
8	»,	Catalina Calvo Lorenzo	Carried Management &	» »	a section of a section of the sectio
9	pagid process of the second	Cipriano Rapado Rapado	»	»	The state of the s
10	»	Juan Rapado Iglesias	»	»	
11	»	Jacinto Andrés Calvo	Muga de Alba	»	Antonio Barroso
12	»	Herederos Justo Andrés Barroso	Ricobayo	Erial	The state of the s
13	Rueta la Viña	Miguel Barroso Castaño	»		
14	»	Manuel Barroso Ramos	» -	Huerta	
15	»	Andrés Domínguez Alonso	»	Erial	
16	La Josa	Antonio Andrés Dominguez	»	Tierra y frutales	。 中国自身标准
17	»	Angel Cartón Caramazana	»		
18	»	Ayuntamiento	»	Erial	
- 19	Carretera	José Barroso Calvo	»	Tierra y viña	A Strain of Africa are.
20	1 · 3 · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Alonso Rapado Andrés	»	Erial y frutales	
21	»	Esteban Codesal Alonso	»	Viña	
$\overline{22}$	»	Herederos de Justo Andrés	»	»	
23	» ·	Andrés Dominguez Alonso	»	»	
24	» 1 »	Isabel Rodriguez Bartolomé	. »	»	
25	E was been a second	Estado	»	Carretera	
26	***	Angel Cartón Caramazana	Puente Ricobayo	Casa	
27	<b>"</b>	Angel Cartón Caramazana	»	Cortinas	
28	30	María Castaño Castaño	Ricobayo	»	
29	C.º de la Vega	Ayuntamiente	»	Erial	
30	O. de la vega	Daniel Andrés Calvo	>	Tierra	The state of the s
31	Carretera	Antonio Caballero Alonso	»	Viña	~
32	Carretera	Santiago Nieto Andrés		Tierra y viña	
33		Manuel Barroso Ramos	*	Tiella y villa	
34		Francisco Andrés Dominguez		Tierra y prado	the state of the s
35		Domingo Andrés Barroso		Tierra	
36		José Barroso Andrés (Mayor)	»	Tiella	
37		Francisco Barroso Andrés	»	Viña .	10.00
38	***	Santiago Nieto Andrés		Tierra	
- 39	C.º Arriba la Vega			Erial	
	Carretera	Ayuntamiento	, ,	Cortina	
40	Carretera	Alonso Rapado András	<b>»</b>	Cortina	*
41		Tomasa Andrés Rodríguez	<b>3</b>	20	
42	25	Manuel Dominguez Alonso	»	Wis .	
43	25	Santiago Nieto Andrés	»	Viña	
$\frac{44}{45}$	A	Herederos Lorenzo Barroso (Mayor)	»	Tierra	
	Arroyo del Lugar	Concepción Barroso Alonso	»	» »	
$\frac{46}{47}$	>	Antonio Andrés Domínguez	>>	Prado	
	~ 3	Ayuntamiento	»	<del></del>	1
$\frac{48}{49}$	Carretera	Tomasa Andrés Rodríguez	>> -	Viña	
49	>>	Antonio González	>>	23	
50	>>	Santiago Nieto Andrés	> -	20	
51	2	Emilio Nieto Andrés	) »	20	n as

			TAC S		
50	O	TT 1 T D			
52	Carretera	Herederos de Lorenzo Barroso	Ricobayo	Viña	
53	Arroyo Lugar	Antonia Calvo Miguel		Cortina	
54		Manuel Rodríguez Rodríguez		Prado	
55	3	Francisco Barroso Andrés			
	and at the large and the	Tani Dan O 1		San annian wang sali	
56		José Barroso Calvo	2 (1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 2 3 2	Strange Programme From	House to Bush be to be a warmen
57		Francisco Andrés Domínguez		3	
58		Daniel Andrés Calvo			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ANCIA CONTRACTOR CONTR	PERSONAL PROPERTY MARGINETY	STATE OF STATE OF PRINCIPLE	
59	<b>»</b>	Clemente Andrés Rodríguez	ur Tulinga en en bestellige de		
60	\$ 50 JA 18 30 5 6 10 10 10 1	Jesús Andrés Barroso	3		
61				1 251 E227 TUBER 1 1 - 199 E1	
25 200	2 5 100 -000 <b>3</b> 5 115 11 12 12 12 13 1	Santiago Nieto Andrés			
62	»	Felipa Andrés Barroso	The same of the sa	Erial	
63		Jesús Andrés Barroso			
(CS (A)   C				>	
64	>>	Valeriano Martín Barroso	TOTAL STATE OF THE	Huerto	
65	ed a reconstant to the second	M. Mercedes Andrés			
		m. Mercedes Andres	Statement of the P. G. S. S.	Erial	
66	RAFF. CO. AL. C. WILLIAM . LOCK RAFFE.	José Barroso Andrés (Mayor)		- PERSONAL TRANSPORTED A	
67	33	Félix González Pastor			
		Colla Colladiez L'astol	A TON A CANADA TO BE A BE A		
68		Catalina Calvo Lorenzo		Prado	
69	The state of the s	Herederos de Lorenzo Barroso	[[[경기점 기계 등에 발견을 보았다면 걸었다면 말]		프로크 맛요! 이번 그 보다 말로 고말했다고 가급했다.
70	and the second of the second	I miss Danada D	TRUET, SOI SE EDIENC SE E	A DESCRIPTION OF THE PARTY	The refer to the first that the state of the state of the first that the state of the first that the state of
		Luisa Rapado Bartolomé	il -t vit sam permî site ê	Tierra .	
71-	» ·	Manuela de la Iglesia		2	
72	The second of the second of the second	Manuel Codesal Alonso		Cortina	하게 하면서의 선생님의 유스턴 경우 등 없는
73		Armatamianta		이 마음을 하는 것이 사람들이 얼마를 하면 그 속이라면 하는 것은 것은 것이다.	
30-MARTING CHOCK   18 1 1 1 1	<b>»</b>	Ayuntamiento		Erial	
74	The state of the state of	María Castaño Castaño		Cortina	
75	La Vega	Catalina Rapado Andrés	Muelas del Pan	Tierra	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	La vega		이 집에 가게 되었다. 그는 경기를 하는 것이 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다. 그는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면	Tierra	
76		Herederos de Tomás Andrés Barroso	Ricobayo	>	
77	*	José Barroso Andrés (Menor)			在 17年 日本 电压力 法国 百年 12年 20
78	Turbit a life falls described a labor			A THE LEW SELVE OF A	当时520年15年14月14日第二日
- 270 000 2 2	<b>»</b>	Emilio Nieto Andrés	Santonia se i Taiske-ballah s	**************************************	
79	Same Novembra > 76 S.	H. de Catalina Barroso (Menor)			
80		Alonso Rapado Andrés		PARTITION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
		내는 그는 그렇게 하는데 어린 이번에 가게 되었다면 무섭하는데 이렇게 하는데 하는데 얼마를 먹었다면 하는데 되었다면 하는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그를 다 되었다면 하는데 그를 다 되었다.		GIRDAGE THAT LAND THE PARTY OF	
81	»	Pascuala Rapado Andrés	****		
82		Esteban Barroso Castaño	Charles Charles Diamer and Charles	**************************************	TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF
83	Las Viñas	Salvador Barroso Galván		Erial	are el a similar de la si
1 = 2 × 1 × 1 × 1	LIAS VIIIAS	10 TO A DECEMBER OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	DEMAINSTONE ALLEGED RESIDENCE	Shirt In the control of	re grant with the authorities
84	*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	Cipriano Rapado Rapado	The same of the same of the same of	**************************************	
85	»	María Castaño Castaño		<b>***</b>	
86	WHEN THE SECOND STREET	Hilario Barroso Barroso	等。25. 25. 35. 是\$\$\$\$ \$ 25. 35. 35.		
- 2000 march - 1-10 m				WHITE STREET STREET	NAMES OF THE PARTY
87		Alonso Rapado Andrés		»	
88		Gaspar Alonso Rodríguez	THE REAL PROPERTY AND A SECOND		
The second secon					
89	Loo sigh in the state of the second	Luisa Rapado Bartolomé			
90	- <b>X</b> -	Juan Rapado Iglesias			Taraba Taraba and Salabar New York
91	No. of the last of	Herederos Lorenzo Barroso	related to become there		
The Control of the Co		그래요 그 선생님은 그는 그는 그 이번 그리고 있다. 이번 유민국에 비교를 가장하는 모양 그렇게 되는 내가요? 이번 그를 다고 있는데 아니를 다 되었다.		~	
92	Contained For some full	Clemente Andrés Rodríguez	Bellette strate	Cortina	
93.	<b>»</b>	Antonio González Barroso		Erial	
94	nulton the result of the sec	[2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4		7. 내용 : 보다 [하고 모고 기타기 등로 배우 [1] 등요.	
ALLER AND REVOLUTION TO THE REST	efolgasiaatete <mark>®</mark> izabalgasiaki	José Barroso Andrés (Mayor)	(1923 - 1921 N.S.) 医复数性抗毒素 [1932] [1] [1]		
95	and the second second second	Herederos Nicolás Barroso	The state of the s	147 1991 × 1	
96	(일본은 이 시원 사회의 기를 가장되어, 기간	Esteban Barroso Castaño		The second second second second second	
A set of the set of the set	Secretarius de Avanuas	) - [20]	The bound of the state of the s		
97	» »	Andrés Dominguez Alonso	>	S-1-7-1	and an addition of
98		Hilario Barroso Barroso		Service of the servic	
	Destrict the access access a series.		THE A. IS STRUCTURED THE WEST		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
99	<b>»</b>	Santiago Nieto Andrés	2		I THE REST SECURE THE PARTY
100	The route of the system of the state of the	Herederos de Lorenzo Barroso	STATE OF THE STATE	Viña	and it is the best the following the first of the section of the
and the second s	, and he significant for the court of the co	Felipa Andrés Barroso	Carlotte Comment of the Comment of t	Erial	
101	to the first of the said				
102	»	Heroderos de Manuel Andrés Rodríguez		Tierra	The states and will also are
103	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Nicolás Andrés Rodríguez	Pino del Oro	Erial	
25 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C					The second of th
104	was a second of the second of	José Barroso Andrés (Menor)	Ricobayo		
105		José Barroso Barroso	Cerezal	**************************************	number of the first first
106	The state of the s	Gerardo Andrés Dominguez	Ricobayo	Tierra	
					[[경송: [[전경 전 ] 전 ] ] [[경송: [전경 전 ] 전 ] ] [[] [[인
107	30.42 15.人主题是国际政治。2019年	Salvador Barroso Galván		<b>*</b>	Market Park to grade 1,850 mg
108 -	times pales to a respect	Francisco Barroso Barroso		* S. Fr. Fr. Street	They all the service of the service
	PARTY TO SEE SHOULD SE			Cortina	
109		José Barroso Andrés (Mayor)			
110	<b>»</b>	Valeriano Martín Barroso	<b>D</b>	Erial Erial	
2-1-1	Danista Maribianal	Herederos Pedro Andrés Barroso	CARL A DECEMBER OF THE PARTY OF	Cortina	Liver Co. E. vin see
111	Regato Torbiscal		S-11-27 45 17 37 14 14 23 3	Coronia	and Series Blook & State of the State of
112	The state of the s	Lucas Gago Barroso	programme in the last over the		
113	»	Lucas Gago Barroso	>		
10 Sept 10 May 10 Sept		Jesús Andrés Barroso	A-The Third of the Control of the Co		
114	e Stara i wy Douglas inclu		The West on Select Mr. For any and the Miles	m.	
115	La Vega	Jesús Andrés Barroso	A manufacture of the state of t	Tierra	1 25 and 15-
The second secon	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	Félix González Pastor	a the hopening less an egit.	3	restant se adema a la con-
116	Tare the the Alband of South Sold	1 CITA CONTRACTOR I ASSOCI			
117	ally and the same of the same	Manuel Domínguez Alonso	**************************************	<b>&gt;</b>	
118		Herederos Justo Andrés Barroso		>	
		Esteban Codesal Alonso	20	o Loope West and a loop of the	the transfer of the second of
119	tarretin de la 🔊 de la Rechelle	[OHER 1224 TATES AND SERVICE   1   1   1   1   1   1   1   1   1		jihr A - Longeth - s	
120	e la prima presenta de la compansa d	Antonio González Barroso	to Edward and the will be and the same	<b>&gt;</b>	
101		Daniel Andrés Calvo	7 THE 1 TO S	4	
121 122 123		[20] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16] [10:16]		The contraction of the second	Entre of the space of the
122	»	Julián Calvo Codesal	The Control of the co	VOVALE NO	
193	»	Miguel Barroso Castaño	2	3	
104	D-120	Manuel Barroso Ramos	The state of the s	Erial	
124	Rod.a Carrascal		The second secon	221101	
125	>>	Manuela Beneitez Hernández		2	
126		Joaquín Salvador Mollar	2	Tierra	. ***
120					
127	»	Francisco González Beneitez			
128	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Salvador Barroso Galván	s edite >	***	1
129		Heredaros de Manuel Andrés		Erial	
				Tierra	
130	»	Miguel Barroso Castaño	<b>*</b>		
131	El Pizarrón	Manuel Rodriguez Rodriguez	<b>&gt;</b>	Viña	
	74	Ramón Nieto Largo	Cerezal	Tierra	
132	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			110110	**
133	2	Santiago Nieto Andrés	Ricobayo		
	Regt.a Arretuertas	José Barroso Calvo	>	Erial	
134	negt. Affetuertas	Describes Andrés De Juleanes	Villalcampo		
135	2)	Francisco Andrés Rodríguez		77	
136	246	Manuel Domínguez Alonso	Ricobayo	Viña y Campo	
190			Zamora	Érial	
		María Barroso Rodríguez		Litai	
137	20	Ayuntamiento	Ricobayo		
137	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Herederos Manuel Andrés Rodriguez	>>	20	-
137 138	T (%)	Herederos Prantier Whores Hourigues			
137 138 139		Alonso Rapado Andrés	> ×	•	22 N 10 10 10 10 10 10
137 138 139	3		Zamora	Tierra	Bernardo Andrés Gal
137 138 139 140	Ov 8 1 - 37 - 1	Maria Ramoso Rodniguez		~~~~	- January January O'di
137 138 139 140 141	Ct.ª las Yedras	María Barroso Rodríguez		Train 1	
137 138 139 140 141	Ct.ª las Yedras	Herederos Pedro Andrés Barroso	Ricobayo	Erial	
137 138 139 140 141 142	Ct.ª las Yedras	Herederos Pedro Andrés Barroso		Erial	
137 138 139 140 141 142 143	Ct.a las Yedras	Herederos Pedro Andrés Barroso Manuel Ramos Rodrigo			
137 138 139 140 141 142	Ct.a las Yedras	Herederos Pedro Andrés Barroso		Erial Cortina Tierra	

Las Juntas municipales del Censo electoraque a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta el 1.º de Diciembre del año corriente de 1930.

Micereces de Tera. - Sección única. - Local

Escuela de Santibáñez de Tera.

Barcial del Barco.—Id. id.—Local Casa Escuela.

Villaveza del Agua. — Id. id. - Local Casa Es-

## Abogacía del Estado de la provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

Se hace saber por medio de la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresarán, la obligación que tienen de ingresar dentro del plazo de siete dias a partir del siguiente al en que se publica esta circular en el Boletin Oficial de la provincia, las cantidades que se detallarán, correspondientes al impuesto sobre bienes de las personas jurídicas en el presente año; y se advierte a los Alcaldes interesados que, de no efectuar el ingreso en el plazo antes referido, incurrirán en la multa y demora que previene el Reglamento del Impuesto, si 1 perjuicio de proceder p'r la via de apremio a la exacción de las cantidades liquidadas, tanto por cucta como por referida responsabilidad.

Relación de los Ayuntamientos a que afecta esta circular.

Pesetas

	esetas
Losacino y anejos	24'04
San Esteban del Molar	23.54
Coreses	61'88
Toro	2.107'75
Algodre	51.73
Jambrina	16'74
Villabuena	3 23
Tardobispo	23.62
Santa Colomba de las Carabias y antjo	112.38
Otero de Bodas y anejo	42 64
Morales del Vino	11.16
Villalpando	866 05
Casaseca de las Chanas	2,38
Pontejos	3.79
Ferreras de abajo	9'41
Riego del Camino	176'68
Robleda (anejo Valdespino)	6,91
Ribleda (infj) Castellanos)	3'16
San Pedro de la Nave (Campillo)	2 86
San Pedro de la Nave (Campino)	44 01
San Feuro de la Nave (Millenardices)	1.58
San Pedro de la Nave (Valdeperdices)	14.29
Sobradillo de Palomares	2 68
Villardefallaves	16 53
Villardiga	114 28
Belver de los Montes	
Fuentelapeña	66,77
Fontanillas de Castro	206.44
Rionegro del Puente (Villar de Fartón)	45 04
Zamora 11 de Febréro de 1930El	Abaga-

#### SAN MARTIN DE VALDERADUEY

do del Estado Jefe, Lorenzo Alonso.

R - 641

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de dieciocho del actual, nombró Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el año de 1930, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Manuel Gago Barrio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Andrés Andrés del Corral, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Cipriano San Juan Prieto, mayor contribuyente por ui bana, vecino.

Don Casimiro Gangoso de la Prieta, mayor contribuyente por industrial, vecino.

#### Parte personal

Don Crescencio de la Fuente Prieto, Cura Párroco.

Don José Gago Asensio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Dan Sergio Alonso Sobrine, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Lázaro Sevillano García, mayor con tribuyente por industrial y comercio, vecino.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones crean justas.

San Martín de Valderaduey 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, Celestino González. R-255

## OTERO DE SARIEGOS

El Ayuntamiento pleno de mipresidencia, en sesión extraordinaria de 2 del actual, aprobó as ordenanzas para la exacción del impuestos general de utilidades y el de aprovechamiento de pastos de los predíos comunales por el gana, do lanar que han de nutrir el presupuesto de ingresos del corriente año.

Lo que se hace público por el presente para que en el plazo de quince días, puedan las personas o entidades interesadas producir contra dichas Ordenanzas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otero de Sariegos 4 de Febrero de 1930.— El Alcalde, Maximiliano Rodríguez. R-587

## GRANJA DE MORERUELA

Por renuncia del que la viene desempeñando, se anuncia a concurso la plaza de Médico titular de este pueblo, con arreglo a las siguientes bases:

El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa, para ser admitido al concurso, que el solicitante pertenezca al Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

El sueldo anual de dicha plaza será el de 1.250 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos, percibiendo además el 10 por 100 del sueldo como Inspector municipal de Sanidad y prestará asistencia gratuita a 25 familias pobres que designará el Ayuntamiento.

El concurso se resolverá con sujeción a los preceptos generales establecidos en el Estatuto municipal, Reglamento de funcionarios municipales y en especial a los contenidos en el apartado e) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

Granja de Moreruela 10 de Enero de 1930.— El Alcalde, Secundino Fernández. R—377

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuaión se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 90 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 26 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados el día 16 de Febrero próximo, a las ocho horas, que tendran lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Villanueva de Azoague

Isidro Calvo Toledo.

La Hiniesta Gerardo Casaux de la Fuente, hijo de Pedro y Eduarda.

Villanueva de Campeán Manuel Tomé Martín.

Espadañedo Rafael Mayo Lobo, hijo de Victor y María. Carbellino

José Antonio Benéitez Pelazas, hijo de Antonio y Jenara.

Manuel García Sánchez, de Angel e Isabel. Julio Marcos Moreno, de Bernardo y María. Angel Pascual Benéitez, de Francisco e Isabel.

Pablo, h jo de padres desconocidos.

Emilio Vaquero Pelazas, de Josè y Salvadora.

Pedro Vicente García Pelazas, de Esteban y Teresa.

Cañizo Isaac Martín Cadierno hijo de Enrique y Emiliana

Sabino Méndez Gómez, de Isidro y Eloisa. Agustin Gómez Montaña, de Emilio y María. Timoteo Morillo Granado, de Antonio y Paula.

Felipe Patricio Montaña Crespo, de Leonardo y Caridad.

Constancio Jambrino Gómez, de Victoriano y Veneria.

Bonifacio Bragado Martín, de Bernardo y Agapita.

Jesús Raposo Alonso, de Marcial y Abundia. Daniel Fernández Raposo, de Nazario y Aurora.

Hermisende José Martín García, hijo de Manuel y Ma ía Cruz.

Victoriano Justo Alvarez, de Manuel y Liveria

Luis García Rodríguez, de José y Benita. Cándido García, de Esperanza. Villa!pando.

Joaquín García Allende, hijo de Bernardino y Fermina.

### Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarias de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oir las reclamaciones que se presenten.

Santibáñez de Vidriales. Arcos de la Polvorosa, Requejo, Fermoselle, Trabazos, Bercianos de Vidriaies, Villageriz; San Pedro de la Viña, Me'gar de Tera, El Maderal.

## PADRON DE HABITANTES AÑO 1929.

Santibáñez de Vidriales, Argujillo, Terroso, La Tuda, Requejo, Robleda-Cervantes.

La lista de compromisarios para Senadores del pueblo de Samir de los Caños.

#### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que al final se expresan, por termino de quince dias, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ningua.

Matilla de Arzón, años de 1925-26, segundo semestre de 1926 y años de 1927 y 1928

Santa Cristina de la Polvorosa, año de 1929. Sanzoles, año de 1929. Arcos de la Polvorosa, año de 1929. Requejo, año de 1928.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oir reclamaciones.

Castrogonzalo, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ropel, año de 1930, por té: mino de quince dias y tres más, en la Secretaria de Ayuntamiento.

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Por jubilación del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso por espacio de treinta dias para su provisión en propiedad, la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientas sesenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo les solicitantantes presentar. sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañadas del título o en su defecto documento acreditativo de estar en posesión del título de Practicante, según disposiciones vigentes, pudiendo aportar a la misma cuantos documentos meritorios tenga el solicitante, entendiéndose que serán juzgados por el Ayuntamiento la preferencia de méritos, advirtiendo que es requisito indispensab'e observar buena conducta.

San Cristóbal de Entreviñas 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, E. García. R-549

# SANTA MARIA DE LA VEGA

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, acordó con fecha 19 actual, formar inventario general de los bienes que pertenecen al mismo, conforme determina el artículo 311 del Estatuto municipal en relación con el 22 de su Reglamento de Hacienda, previo deslinde que se hará por una Comisión integrada por la que presido y dos vecinos de los más ancianos de la localidad y de reconocida honradez, dando principio transcurridos quince días, a contar desde la última publicación del presente en el Bole-TIN OFICIAL; pudiendo concurrír al acto de deslinde los propietarios o representantes legítimos de las fincas lindantes con los bienes objeto de deslinde, provistos de los títulos o antecedentes auténticos en defecto de los primeros, por si pudiera precisarlos la Comisión para más seguridad y acierto en las operaciones.

Lo que se hace público para general conoci-

Santa María de la Vega 27 de Enero de 1930.

—El Alcalde, Celestino Martínez. R—484

No existen <del>piyakê da</del> propintad. sartb

## VILLANUEVA DE CAMPEAN DE S

Don Mateo Fernández Sanchón, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Villanueva de Campeán.

Hago sarber: Que habién lose sufrido un error involuntario al publicar en el Boletin Oficial de la provincia, número 9, correspondiente al día 20 de Enero último, dejando de consignar en la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 3 del mismo mes, el repartimiento a que se refiere el 2.º grado de apremio, por el presente se ratifica dicho error haciendo constar que expresado apremio pertenece al Repartimiento general de utilidades de 1925-26 y 2.º semestre de 1926.

Villanueva de Campeán 5 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Mateo Fernández. R-594

## FUENTE ENCALADA ...

La Comisión municipal permanente de este distrito, en sesión del día 13 del corriente, acordó entre otros particulares proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos vecinales y vías pecuarias enclavados en este término municipal, a cuya operación se dará principio a los ocho días siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficiar de la provincia.

Los propietarios de fincas rústicas colindantes a citados caminos podrán concurrír al acto del deslinde con los títulos de pertenencia que posean, haciendo las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente Encalada 21 de Enero de 1930.—El Alcalde, Claudio Balado. R—826

### SAMIR DE LOS CAOÑS

Don Manuel Belver Río (mayor), Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, las Ordenanzas municipales de aprovechamiento de pastos para el año 1930. Lo que se hace público por medio de este edicto para que puedan ser examinadas por los interesados y pongan las reclamaciones que crean oportunas.

Samir de los Caños 3 de Febrero de 1930.— El Alcalde, Manuel Belver. R-556

Don Manuel Belver Ríc (mayor), Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar el arriendo en pública subasta por el término de un año que finalizará el 31 de Diciembre del corriente año, de los vinos, aguardientes y licores que se introduzcan en esta localidad; cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dicha subasta se hará por pujas a la llana; la que ha de ser presidida por la Comisión permanente.

Samir de los Caños 17 de Enero de 1930.— El Alcalde, Manuel Belver. R—240

### MORERUELA DE LOS INFANZONES

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno que me honro en presidir y para atender a los gastos de las obras de las Escuelas y Casa Consistorial realizadas por cuenta del mismo, se venden en pública subasta el quinto dia siguiente a la pub icación de este anuncio en el Boletin Oficial y en el Salón de Concejo, los trozos de terrenos siguientes sobrantes de la vía pública y casa que también se menciona, todos ellos deslindados en el expediente que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, como igualmente el pliego de condiciones para tomar parte en ella y realizarla.

Una casa en la calle de la Feria, señalada con el número 39; tasada en 1.000 pesetas.

Un trozo de terreno al camino de Montamarta, de 302 metros cuadrados, dividido en 4 lotes, el 1.º con 88, el 2.º con 80, el 3.º con 90 y el cuarto con 144: linda al Norte el referido camino; valorado a setenta y cinco céntimos el metro cuadrado.

Otro trozo al mismo sitio: linda al Mediodía con el camino, de 620 metros cuadrados, dividido en 6 lotes, el 1.º con 70, el 2.º con 95, el tercero con 110, el 4.º con 120, el 5.º con 115 y el 6.º con 110; valorado a peseta el metro.

Otro trozo al mismo sitio, de 415 metros cuadrados, dividido en 3 lotes, con 156, 132 y 127; valorado a peseta el metro.

Otro trozo de 90 metros: linda con casa de Timote Arias, valorado en pesetas 75.

Otro trozo al camino de Torres, de 618 metros cuadrados; valorado en pesetas 618.

Un trozo de terreno sobrante del solar de las casas de los Maestros, de 853 metros cuadrados; valorado en pesetas 500.

Otro al Estanque, de 148 metros cuadrados; valorado en pesetas 100.

Ocho lotes al pago del arroyo, con 67 metros cuadrados uno, el 2.º con 84, el 3.º con 70, el 4.º con 55, el 5.º con 55, el 6.º con 88, el 7.º con 55 y el 8.º con 20; valorados en pesetas 67, 70, 60, 50, 50, 88, 55 y 20 respectivamente.

Otro al camino de Pajares: que linda con tierra de Julio Manso, de 500 metros cuadrados; valorado en pesetas 100.

Otro al mismo sitio: que linda con finca de Saturnino Alvarez, de 198 metros cuadrados, valorado en pesetas 100.

Otro al mismo sitio: que linda con Narciso Colino, de 123 metros cuadrados; valorado en pesetas 70.

Otro al Valle: que linda con Manuel Chamorro, de 120 metros; valorado en pesetas 60.

Otro al camino de Piedrahíta, de 12 metros cuadrados: linda con Bonifacio Alvarez; valorado en pesetas 12.

Tres lotes detrás de la Iglesia, el 1.º con 76 metros cuadrados, el 2.º con 64 y el 3.º con 46; valorado a peseta el metro.

Dos lotes detrás del Huerto de los Turiños, de 15 metros cuadrados, el 1.º y el 2.º con 31; valorados a peseta el metro.

Otro trozo de terreno al Cementerio viejo, de 70 metros cuadrados; valorado en pesetas 200.

La subasta dará principio a las nueve de la mañana del indicado dia y se efectuará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que deseen asistir, por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, siendo requisito indispensable el depositar el 5 por 100 del valor del trozo que desee comprar.

Moreruela de los Infanzones 3 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Julio Manso. R—539

# . monard all of sittle and and and and and and an ungitle.

Don Claudio Rodriguez Martínez, Alcalde Constitucional de Ungilde, provincia de Zamora. Hago saber: Que a instancia de Remberto Juárez González y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga 1.ª clase para la incorporación a filas del expresado mozo Remberto Juárez González, alistado en el año 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de ignorado paradero de su padre Cecilio Juárez Crespo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Victor y de Rosalía, nacido en Robledo, Ayuntamiento de Ungilde, provincia de Zamora, tiene ahora, si vive, 50 años, su estado era el de casado y deoficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Ungilde, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reciutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos 10 años expresados, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ungilde 2 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R-546

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquin Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Marcelino Rico y Rivas, Secretario del cuarto distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en representación de ésta, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Toro, ordenando se levantase con la mayor urgencia los postes empleados por dicha compañía en las calles de San Julián y Doctor Piñerúa.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y qiueran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticuatro de Enero de mil novacientos treinta .- Joaquín Sarmiento .- P. M. de S. S.a, El Secretario del Tribunal, Ponciano R-396 Sabater.

## ZAMORA

Secret Olamett.co. Ebut see

Don Lino Martin Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Mariano de las Heras Aguado, a nombre y en representación de D. Luis Espina y Espina, en concepto de legal representante de la Sociedad Anónima Española, de «Dion-Boutón», contra D. Herminio Fernandez Alvarez, vecino de Benavente y don Camilo Fernández y Fernández, vecino de Requejo de Sanabria, sobre pago de siete mil setecientas ocho pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento se hallan embargados como de la pertenencia de dichos ejecutados, las fincas siguientes:

1.ª La casa donde habita el deudor, en el pueblo de Requejo, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa, sita en la calle de la Carrera, sin número, que mide unos ochenta metros cuadrados: linda derecha entrando otra de Audrés Fernández, izquierda otra de Victoria Sandín, espalda corral de varios particulares y frente con dicha calle; valorada pericialmente en seis mil pesetas.

2.º Un prado al nombramiento de la Malonga, con tierra y touza de veintiocho áreas y treinta y dos centiáreas o sean doscientos cincuenta pies: linda Norte y Sur carretera. Se tasa pericialmente en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Otro prado al pago del Ramo, de nueve áreas y seis centiáreas o sea ochenta pies: linda Norte con otra de particulares, Oeste con huerto de varios vecinos; se ignoran los demás linderos. Se tasa pericialmente en dos mil pesetas.

4.º Otro prado al nombramiento del Molino, de cinco áreas nueve centiáreas o sea cuarenta y cinco pies: linda Norte con otro de Francisco Fernández, Oeste Molino; se ignoran los demás linderos. Se tasa en mil ciento veinticinco pesetas.

Otro prado al pago de Castañera, de seis áreas, setenta y nueve centiáreas o sea sesenta pies: linda Sur otra de Gregorio Fernández, Norte otra de herederos de Félix Sánchez; se ignoran los demás linderos. Su valor aproxim ido mil quinientas pesetas.

6.ª Otro prado al pago de la Palomina, de ocho áreas, quince centiáreas o sean setenta y dos pies: linda Norte otra de Casilda Rodríguez, Sur otro de Francisco Fernández; se ignoran los dera, tamaño regular; tasados en una peseta. demás linderos. Se tasa en mil ochocientas pesetas.

7. Un huerto al pago del anterior, de un

área, cincuenta y ocho centiáreas, igual a catorce pies: linda Sur calle pública; se ignoran los demás linderos. Se tasa en quinientas sesenta pesetas.

8.º Otro huerto en la Formina, de cinco pies, igual a cincuenta y seis centiáreas: linda Norte con prado del deudor; se ignoran los demás linderos. Se tasa en doscientas pesetas.

9.ª Una cortina al pago de la Malonga, de dos áreas, setenta y nueve centiáreas, igual a veinticuatro pies: linda Norte otra de Ildefonsa Cerviño, Este de Ventura Rodríguez. Se tasa en cuatrocientas ochenta pesetaz.

10. Un prado en el Ramo, de noventa pies de cabida, igual a diez áreas, seis centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en dos mil cincuenta pesetas.

11. Un huerto en el Ramo, de seis pies, igual a sesenta y siete centiareas; se ignoran los linderos. Se tasa en doscientas cuarenta pesetas.

12. Un prado en la Malonga, de diecisiete pies o sea un área, noventa centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en cuatrocientas veinticinco pesetas.

13. Un prado en la Palomina, de cinco pies o sean cincuenta y cinco centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en ciento veinticinco pesetas. 100 150 - 50 den Bill ob 18 km le sin de so

14. Un huerto en la Palomina, de seis pies, igual a sesenta y siete centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en doscientas pesetas.

15. La cuarta parte de una casa en la calle de la Canda: que linda derecha entrando con casa de Manuel Feijóo, izquierda Benjamin González y espalda era de varios vecinos. Se tasa en and the said of th cien pesetas.

16. Un prado en la Palomina, de sesenta pies o sean seis áreas, setenta centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en mil quinientas pesetas.

17. Un huerto en la Palomina, de seis pies o sean sesenta y siete centiáreas; se ignoran los linderos. Se tasa en doscientas charenta pesetas.

Total: veinticuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Ascienden los bienes inmuebles anteriormente descritos a un valor de veinticuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas.

En referido procedimiento también ha sido embargado como de la propiedad del supradicho D. Camilo Fernández y Fernández, los muebles siguientes.

Un reloj de pared, grande, con caja de madera; tasado en veinte pesetas.

Una camilla de cuatro pies, con brasero dorado de cobre; tasada en veinticinco pesetas.

Un area de castaño, de un metro y cincuenta centimetros de largo por cincuenta centimetros de ancho; tasada en veinte pesetas.

Tres sillas con asiento de puju; tasadas en seis pesetas.

Otras dos sillas más pequeñas; tasadas en dos pesetas.

Un area baúl de madera, forra a de cuero; tasada en treinta y cinco pesetas.

Un baúl, forrado de hojadelata de color; tasado en siete pesetas.

Cuatro cuadros de pared, con marco de ma-

Una mesa de noche, de madera, barnizada de castaño. nueva: tasada en siete pesetas.

Un escaño de cocina, una mesa, dos tabure-

tes y una silla también de cocina; tasado todo ello en diez pesetas.

Un arca grande, de madera labrada, de nn metro cincuenta centimetros de largo por cincuenta centímetros de ancho; tasada en diez pesetas. The little little vertical and the control of the control o

Dos sillas de madera; tasadas en seis pesetas. Tres sillas de paja, usadas; tasadas en tres pesetas. qui post per a material de la seria de la materia de la constante de

Total: ciento cincuenta y dos pesetas.

Asimismo fué embargada como de la pertenencia de Herminio Fernández Alvarez, lo signiente:

Un automóvil marca «De Dión-Boutón», con carrocería Limousine, numero quinientos noventa y nueve, de la matrícula de Zamora y motor número treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete, del tipo diez H. P., en estado de funcionamiento, bastante deteriorada la carrocería y con las cuatro ruedas completas, más una de repuesto; los cristales del coche están todos nuevos, menos el de la parte trasera que está saltado y a la portezuela de la izquierda le falta la manilla exterior de abrir aquella; tasado en mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles descritos, señalando para dicha sub ista el día trece de Mirzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Puebla de Sanabria, en razón a que dicha subasta será simultánea, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para tom ir parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

2.2 No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Podran hacerse ofertas a todos los bienes inmuebles conjunta o separadamente pero en este caso tendrá preferencia el que opte a la totalidad de ellos.

4.2 No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su hibilitación y quedarán subsistentes las hipotecas anteriores o preferentes que hubiere, no destinándose a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante se subroga en dichas obligaciones.

Asimismo, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles antes descritos, señalando para dicha subasta el día veinte de los corrientes, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado. al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y

Tercera. Podrán hacerse ofertas a la totalidad de los bienes embargados y separadamente a cada uno de ellos pero en este caso tendrá preferencia el que opte a la totalidad.

Dado en Zamora a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta.-Lino M. Carnicero.-El R - 564Secretario judicial, Julio Sainz.

IMPRENTA PROVINCIAL